"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

ORDENANZA Nº 71-16

VISTO:

La solicitud del Secretario de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos de fecha 23 de Noviembre de 2016 y

CONSIDERANDO:

Que por nota de fecha 23 de Noviembre de 2016, el Sr. Secretario de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos solicita al Ejecutivo Municipal, quien a su vez remite dicha solicitud a éste Honorable cuerpo que se conceda contemplar la posibilidad de realizar la compra de Mezcla Asfáltica para la ejecución de Reductores de Velocidad y tareas de Bacheo en sectores diversos de Nuestra Localidad.

Que motivó la presente solicitud dado los riesgos que se producen por el movimiento vehicular en la rotonda de intersección de Av. 9 de Julio y Av. Humada Ramella, por lo tanto se requiere la compra de materiales para la construcción de Cuatro (4) Reductores de Velocidad, de Aproximadamente 1,30 Metros Cúbicos (M^3) cada uno (4.00 tn).

Que los materiales que se solicitan para llevar a cabo dicha Obra son los siguientes:

- Mezcla Asfáltica : 83 Toneladas
- Riego de Liga: 200 Litros

Que es necesario que dicha la compra de referencia sea abonada con Fondos del Fondo Provincial Solidario. AFECTANDOSE a la Partida Trabajos Públicos- Bienes de Consumo 2.2.01.02.02.05.00 Materiales de Construcción, del presupuesto en vigencia.

Que para dicha Compra de Mezcla Asfáltica se estima un presupuesto oficial de Pesos Doscientos Cuarenta Mil con 00/100 ($ 240.000,00) y se realizará mediante el procedimiento de Licitación Privada.

Que en orden a lo expuesto se procede a emitir el siguiente acto.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APÓSTOLESSANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Artículo 1º: AUTORIZACE al Ejecutivo Municipal a financiar la Compra de:

- Mezcla Asfáltica : 83 Toneladas
- Riego de Liga: 200 Litros

para la construcción de Cuatro (4) Reductores de Velocidad, de Aproximadamente 1.30 Metros Cúbicos (M^3) cada uno (4,00 tn) en la rotonda de

intersección de Av. 9 de Julio y Av. Humada Ramella y tareas de Bacheo en sectores diversos de Nuestra Localidad, con el Fondo Provincial de la Soja.

Articulo 2°: DISPONESE que la compra de referencia se contabilice en la Partida Trabajos Públicos-Bienes de Consumo 2.2.01.02.02.05.00 "Materiales de Construcción" del presupuesto en vigencia.

Artículo 3°: ABONASE el pago de la Compra solicitada, con fondos del "Fondo Provincial Solidario".

Artículo 4º: REFRENDARÁ, la presente el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.

Artículo 5º: REGÍSTRESE, Comuníquese, Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, Cumplido ARCHIVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES EN SESIÓN ORDINARIA N° 35/16 , DEL DIA 24 DE NOVIEMBRE DE 2016.-

Apóstoles, Mnes , 25 DE NOVIEMBRE DE 2016 .